

ción de formol y resina de urea formol, solicita se incluya entre las mercancías de importación la melamina técnica, y entre los productos de exportación, aminoplastos líquidos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Foresa, Industrias Químicas del Noroeste, S. A.», con domicilio en avenida Estación, sin número, Caldas de Reyes (Pontevedra), por Orden ministerial de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y prorrogada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), en el sentido de incluir la importación de melamina técnica (P. E. 29.35.81) y la exportación de aminoplastos líquidos (P. E. 39.01.11);

I) Precondensado de melamina-urea-formaldehído del 60 ± 1 por 100 de contenido de materia sólida.

II) Precondensado de melamina-formaldehído del 58 ± 1 por 100 de contenido en materia sólida.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

— Por cada 100 kilogramos del producto I que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado:

46,5 kilogramos de metanol;
29,5 kilogramos de urea técnica con 46,3 por 100 de nitrógeno, y
12 kilogramos de melamina.

— Por cada 100 kilogramos del producto II que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado:

25 kilogramos de metanol y
46 kilogramos de melamina.
No existen subproductos y las mermas están contenidas en las cantidades establecidas.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 5 de enero de 1979 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), ampliada por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), 2 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y prorrogada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

2562 RESOLUCION de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se conceden los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España», 1979.

Vista la propuesta del Jurado calificador de los «Premios Nacionales de Fotografía Turística de España» 1979, convocados por Orden de 27 de abril de 1979,

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 200.000 pesetas, «ex aequo», a las diapositivas presentadas por don Ramón Villalta Sensada, tituladas:

- «Ciudad Encantada de Cuenca».
- «Lanzarote».
- «Isla Graciosa, desde Lanzarote».
- «La Catedral de Barcelona».
- «Hoz del Júcar en Cuenca».
- «Fuegos artificiales (Blanes)».
- «Sevilla».
- «Cala Fornells» (Mallorca).
- «Aldea Fornells» (Mallorca).
- «La Granja de San Ildefonso».

- «Cala Codolar» (Tossa de Mar).
- «Costa de Guetaria».

Y a las diapositivas presentadas por don Francisco Ontañón Núñez, tituladas:

- «Traineras en Pedreña» (Santander).
- «Derby de Laredo» (Santander).
- «Cerámica Muel» (Zaragoza).
- «Acueducto de Segovia».
- «Puerta Ciudad. Daroca» (Zaragoza).
- «Traineras en Castro Urdiales» (Santander).
- «Ofrenda de Flores del Pilar en Zaragoza».
- «Danzas Montañesas. Torrelavega» (Santander).
- «Alcázar de Segovia».
- «El Ebro y el Pilar en Zaragoza».
- «Traineras. Castro Urdiales» (Santander).
- «Ofrenda de Flores. Fiestas del Pilar» (Zaragoza).

Accésit, dotado con 100.000 pesetas, a las diapositivas presentadas por Jean Dominique Dallet, de nacionalidad francesa, tituladas:

- «Costa del Sol».
- «Puerto Banús».
- «Ibiza. Mercado "Hippie"».
- «Benidorm. Playa de Levante».
- «Esquí en Solynieve. Sierra Nevada».
- «Mihrab. Mezquita de Córdoba».
- «Campo de Golf en Marbella».
- «Grupo Folklórico. Ibiza».
- «Fuengirola».
- «Dedo de Dios y Puerto de las Nieves. Gran Canaria».
- «Puesta del Sol en Cala Conta. Ibiza».
- «Islán» (Málaga).

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 28 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrel.

MINISTERIO DE ECONOMIA

2563 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1 de febrero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	66,132	66,332
1 dólar canadiense	57,104	57,344
1 franco francés	16,168	16,237
1 libra esterlina	150,000	150,719
1 franco suizo	40,371	40,617
100 francos belgas	232,842	234,772
1 marco alemán	37,848	38,071
100 liras italianas	8,167	8,202
1 florín holandés	34,274	34,467
1 corona sueca	15,836	15,924
1 corona danesa	12,111	12,170
1 corona noruega	13,491	13,559
1 marco finlandés	17,801	17,903
100 chelines austriacos	526,026	531,847
100 escudos portugueses	130,928	131,846
100 yens japoneses	27,478	27,618

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

2564 RESOLUCION de la Dirección General de la Salud Pública por la que se incorpora a la Red Nacional de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica como Centro de Análisis el correspondiente del Ayuntamiento de Cartagena.

Vista la solicitud formulada por el Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena de 18 de octubre de 1979, en la cual manifiesta el deseo de esa Corporación Local de integrar en la